LISTA DE VERIFICACIÓN REQUISITOS PREVIOS A LA SUSCRIPCIÓN DE MODIFICACIONES Y/O ADICIONALES CONTRACTUALES
GJU-ADQ-FO-10, Versión 2
GESTIÓN JURÍDICA

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

COMODANTE	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.		
OBJETO DEL CONTRATO	Acta No. 02 de prorroga al contrato No. 513 de 2025, cuyo objeto es la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER".		
VALOR DE LA ADICIÓN	N/A	**PLAZO**	19 DE FEBRERO DE 2026
ABOGADO RESPONSABLE DE LA REVISIÓN	ANDRES EDUARDO VEGA ARGUELLO		

N°	REQUISITOS	CUMPLE		NO APLICA	OBSERVACIONES
		Si	No		
1	Formato Necesidad de Elaboración de Estudios Previos (GJU-ADQ-FO-03)	X			
2	Certificado de inscripción en la oficina de desarrollo institucional (para recursos de inversión) y/o Plan de Compras, de requerirse	X			
3	Estudio de mercados o justificación del presupuesto oficial (estudio previo o anexo).	X			
4	Certificado de Disponibilidad Presupuestal.	X			
5	Certificado de Cámara de Comercio (existencia y representación legal/ Registro mercantil)	X			
6	Facultades para contratar (Cámara de Comercio o documento anexo)	X			
7	Fotocopia cédula de ciudadanía	X			
8	Fotocopia RUT	X			
9	Certificado de antecedentes judiciales	X			
10	Certificado de antecedentes disciplinarios	X			
11	Certificado de antecedentes fiscales	X			
12	Certificado de Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC	X			
13	Certificado de no estar incurso en inhabilidades por delitos sexuales	X			
14	Certificado de no estar incurso en inhabilidad y/o incompatibilidad	X			SE ALLEGO CON LA PROPUESTA PRIMIGENIA
15	Certificado de Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM	X			
16	Afiliación seguridad social (copia de afiliación o último pago para personas naturales y para personas jurídicas, certificado firmado por el Revisor Fiscal de existir y en su defecto por el representante legal).	X			

Otros Documentos:

Se verificó el cumplimiento de cada uno de los requisitos anteriores.

Andres E. Vega A.

ANDRES EDUARDO VEGA ARGUELLO
Abogado de Apoyo Oficina Asesor Jurídica de la ESE HUS

NECESIDAD DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS GJU-ADQ-FO-03, Versión 2 GESTIÓ JURÍDICA	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

FECHA	02 / 02 / 2026	RQ 273 05/02/2026	
UNIDAD GESTORA	SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
DESCRIPCIÓN DE NECESIDAD	Solicitud al área jurídica apoyo para adelantar trámites administrativos en alusión a realizar la modificación No 2 por prórroga al Contrato de obra No.513 del 2025 que tiene por objeto "**ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER**". En consecuencia, esta solicitud de Prórroga No. 02, pretende extender el plazo de ejecución hasta el 19 de febrero de 2026, sin alterar el objeto ni las condiciones financieras ya pactadas.		
JUSTIFICACIÓN	**Sustentación de la Variabilidad Técnica y Ajustes de Diseño** Durante la fase de ejecución, se identificaron singularidades estructurales en la zona occidental del piso 12 que exigieron un proceso de **redefinición in situ**. Debido a la complejidad de la estructuración para el reforzamiento, el contratista presentó diversas alternativas técnicas que debieron ser evaluadas bajo criterios de sismo-resistencia y compatibilidad arquitectónica. Este proceso de concertación técnica derivó en una intensificación de las **mesas de trabajo de ingeniería**, impactando la programación de los elementos verticales de los niveles inferiores, los cuales presentan una dependencia estructural directa con el piso 12. **2. Impacto en la Ruta Crítica y Cronograma** La necesidad de asegurar la continuidad del flujo de cargas y la integridad del sistema estructural obligó a una reprogramación de las actividades de fundición y armado. Al ser estas actividades parte de la **ruta crítica del proyecto**, el tiempo invertido en la definición técnica de los detalles de reforzamiento se tradujo en un desplazamiento orgánico de la fecha de terminación, haciendo indispensable la extensión del término contractual para garantizar el cumplimiento del objeto sin comprometer la calidad técnica. **3. Requerimientos de Revalidación Normativa (POAI)** Adicionalmente, en el marco de la estructuración de la vigencia actual del **Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI)**, surgió el requerimiento imperativo de ejecutar una **revalidación técnica de las condiciones de construcción** de la placa de hemocentro. Esta actividad, esencial para la recepción de la torre hospitalaria y su posterior habilitación en salud, no se encontraba contemplada en los tiempos de respuesta iniciales y requiere una ventana de ejecución técnica para el aseguramiento de la infraestructura.		
OBJETO	Acta No. 2 Prórroga No 2 al contrato de obra No 513 de 2025		
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las mismas del contrato primigenio.		
REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
OBLIGACIONES	LAS MISMAS DEL CONTRATO PRIMIGENIO.		
PLAZO	DESDE EL 06 DE FEBRERO DE 2026	**Lugar de Ejecución**	Sede principal ESE Hospital Universitario de Santander, ubicadas en la carrera 33 No.

	HASTA EL 19 DE FEBRERO DE 2026		28-126, Bucaramanga, Santander.
VALOR SUGERIDO	N/A		

VLADIMIR LÓPEZ BARÓN
Subgerente Administrativo y Financiero
ESE Hospital Universitario de Santander

Revisó: **CRISTIAN DANILO HERNÁNDEZ FIGUEROA**
Coordinador oficina de Infraestructura ESE HUS.

Con la firma de este documento manifiesto que autorizo el tratamiento de mis datos personales conforme a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, para sus fines exclusivamente

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:11:18
Recibo No. S000354962, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KVHvxd28F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
Nit : 900994892-2
Domicilio: Aguachica, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 41994
Fecha de matrícula: 14 de julio de 2016
Ultimo año renovado: 2025
Fecha de renovación: 06 de febrero de 2025
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 6 NRO. 6-26
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico : estrucadingenieria@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3214841814
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 6 NRO. 6-26
Municipio : Aguachica, Cesar
Correo electrónico de notificación : estrucadingenieria@gmail.com
Teléfono para notificación 1 : 3214841814

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 02 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016, con el No. 8722 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social. La sociedad tendra como objeto social: A) desarrollo del ejercicio profesional de la ingenieria civil y la arquitectura y todas sus actividades conexas. B) construccion y

ejecucion de toda clase de trabajos de ingenieria, arquitectura, urbanismo. C) construccion de obras civiles, vias, hidraulicas, obras sanitarias, ambientales, edificaciones y obras de urbanismo, tales como edificaciones sencilla, edificaciones mayores, remodelaciones, conservacion y mantenimiento, restauracion de edificaciones, parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias, estructuras de concreto convencionales, estructuras especiales de concreto, estructuras metalicas, estructuras de madera, instalaciones interiores para edificaciones; d) construccion de sistemas y servicios industriales, obras para mineria e hidrocarburos, obras de transporte y complementarios, servicios generales; e) consultoria en infraestructura fisica en el sector de la construccion, agricultura y desarrollo rural, consultoria en explotacion y comercializacion de minerales usuales (commodities) en el sector de la industria, consultoria en infraestructura fisica educativa, planeacion arquitectonica educacionales, infraestructura en salud, infraestructura de servicios para planeacion familiar en el sector social, consultoria en infraestructura para transporte vial y aeropuertos en el sector de transporte, consultoria en planeacion, diseños de ingenieria y aplicaciones en proyectos de viviendas, diseño arquitectonico en el sector de desarrollo urbano, consultoria en suministro de agua, planeacion y diseño de acueductos, aguas superficiales y subterraneas en el sector de suministro de agua y saneamiento, consultoria en gestion de proyectos, interventorias para todas las actividades relacionadas con la ingenieria civil, electrica, arquitectura y todas sus actividades conexas, servicios basicos de ingenieria y asesoria legal en otros sectores; f) suministro de productos minerales y de madera, carbon vegetal y manufacturas de piedra, yeso, cemento, amianto, mica o materias analogas; suministro de productos ceramicos; vidrio y manufacturas de vidrio; suministro de metales comunes y manufacturas de estos metales; suministro de mercancias y productos diversos; suministro de reparaciones locativas que no impliquen la expedicion de una licencia de construccion o sus modalidades; g) suministro de maquinaria y transporte de movimiento de tierra, suministro de servicio de alquiler de vehiculos y de maquinaria agricola y pesada, suministro de servicio de alquiler de equipos de construccion y de otros equipos; h) suministro de servicio de mantenimiento de edificaciones, de vias y parqueaderos, de jardines y zonas verdes, de instalaciones deportivas, de piscinas, de vehiculos, de equipos de construccion, de maquinaria agricola y pesada, de otros equipos e instalaciones; i) suministro de servicio de limpieza y desmonte; j) suministro de servicio de transporte terrestre de pasajeros, de carga ordinaria y otros tipos de transporte; k) suministro de servicio de mantenimiento de equipos de oficina y de computo; l) celebracion de contratos con entes de caracter publico o privado, municipal, departamental, nacional e internacional; m) exportar e importar materias primas, repuestos, partes y maquinaria; n) hacer alianzas, consorcios o convenios con instituciones nacionales e internacionales de derecho publico o privado que desarrollen objetos similares a lo de la sociedad; o) consultoria en analisis y diseños estructurales; p) servicio de instalaciones electricas domiciliarias y redes electricas de alta y baja tension; q) direccion de obras de construccion y de arquitectura especializada; r) elaboracion y realizacion de proyectos de ingenieria y de arquitectura especializada. s) exploración, explotación y operaciones minera a través de métodos de licuefacción, superficial, subterráneo ya cielo abierto.Tambien, en desarrollo del objeto social, la sociedad podra celebrar contratos de sociedad, tomar intereses o participacion en sociedades y/o empresas; adquirir, enajenar, dar o tomar en arrendamiento bienes, muebles o inmuebles, gravados en cualquier forma; tomar o dar en mutuo con o sin garantia de los bienes sociales y celebrar toda clase de operaciones con entidades crediticias, girar, endosar, descontar, protestar, ceder, aceptar, anular, cancelar, cobrar, recibir letras de cambio, cheques, adquirir a cualquier titulo concesiones, permisos, marcas, patentes, franquicias, representaciones y demas bienes y derechos mercantiles y cualesquiera otros efectos de comercio; contratar toda clase de operaciones que sean necesarias al objeto social; presentar licitaciones, concursar y general toda clase de actos, contratos que se relacione con el objeto

social principal, que sean afines o complementarios al mismo. La sociedad podra llevar a cabo, en general, realizar toda clase de actos, operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, asi como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar la construccion de obras civiles y complementarias, el comercio o la industria minera de la sociedad. Paragrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar o avalar deudas de personas naturales o juridicas, distintas de aquellas persona juridicas con quienes tenga la calidad de matriz, filial, subsidiaria o este vinculada economicamente o en las que sea propietaria de acciones o cuotas.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 20.000.000.000,00
No. Acciones	20.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

Por Acta No. 6 del 05 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019, con el No. 12165 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO EN ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Por Certificación de capital del 05 de octubre de 2019 de la Contador Publico de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019, con el No. 12166 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITOEN ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

Por Certificación de capital del 05 de octubre de 2019 de la Contador Publico de Aguachica, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de noviembre de 2019, con el No. 12167 del Libro IX, se decretó REFORMA POR AUMENTO DEL CAPITAL PAGADO EN ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA SAS

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un representante legal, tendrá a su cargo la administración y gestión de los negocios sociales con sujeción a la ley, a estos estatutos, a los reglamentos y decisiones de la asamblea de accionistas este a su vez tendrá un suplente, quien tendrá sus mismas facultades y lo reemplazará en sus faltas absolutas o temporal.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El representante legal tendrá las funciones propias de su cargo y en esencial las siguientes: 1 Representar a la sociedad judicial y extrajudicialmente, ante los asociados, ante terceros, y ante cualquier clase de autoridades judiciales y administrativas, personas naturales o jurídicas etc. 2. Ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas. 3. Realizar los actos y celebrar los contratos que tiendan a cumplir los fines de la sociedad sin límite de cuantía. En ejercicio de esta facultad podrá: Enajenar, adquirir, mudar, gravar, limitar en cualquier forma y en cualquier título los bienes muebles e inmuebles de la sociedad; transigir, comprometer, arbitrar y desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la sociedad; contraer obligaciones con garantía personal, prendaria o hipotecaria; dar o recibir dinero mutuo, hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos, aceptarlos, endosarlos, negociarlos, pagarlos, protestarlos, descargarlos, tenerlos o cancelarlos; interponer toda clase de recursos, comparecer en juicios en que se discute el dominio de los bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otros bienes sociales de cualquier clase; formar nuevas sociedades o entrar a formar parte de otras ya existentes; 4. Construir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesario para la adecuada representación de la sociedad delegándoles las facultades que estime convenientes de aquellas que el mismo goza. 5. Presentar los informes y documentos que trata el artículo 446 del código del comercio a la Asamblea General. 6. Designar, promover y remover los empleados de la Sociedad siempre y cuando ello no dependa de otro órgano social y señalar el género de sus labores, remuneraciones etc. Y hacer los despidos del caso. 7. Convocar a la Asamblea General de Accionistas a sus reuniones de cualquier índole. 8. Delegar determinadas funciones propias de su cargo dentro de los límites señalados en estos estatutos. 9. Cuidar la recaudación e inversión de los fondos de la empresa. 10. Velar porque todos los empleados de la sociedad cumplan estrictamente sus deberes y poner en conocimiento de la Asamblea General de Accionistas o faltas graves que ocurran sobre este en particular. 11. Todas las demás funciones no atribuidas a la Asamblea General de Accionistas y particular y todas las demás que delegue la ley. 12. Constituir uniones temporales y/o consorcios sin límite de cuantía.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 02 de julio de 2016 de la Asamblea Constitutiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2016 con el No. 8723 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	GIANCARLO SOLANO LOBO	C.C. No. 1.098.602.635

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 13 del 06 de octubre de 2023 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 09 de octubre de 2023 con el No. 16540 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	JAIBER JULIO ARIAS	C.C. No. 1.065.870.901	157359-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 6 del 05 de septiembre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria	12165 del 21 de noviembre de 2019 del libro IX
*) C.C. del 05 de octubre de 2019 de la Contador Publico	12166 del 21 de noviembre de 2019 del libro IX
*) C.C. del 05 de octubre de 2019 de la Contador Publico	12167 del 21 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 11 del 27 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria	15495 del 25 de octubre de 2022 del libro IX
*) Acta No. 14 del 05 de mayo de 2025 de la ReuniÓn Extraordinaria De Asamblea General De Accionistas	18469 del 07 de mayo de 2025 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: M7112
Actividad secundaria Código CIIU: F4290
Otras actividades Código CIIU: B0520 N7730

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

SUCURSALES Y AGENCIAS

Nombre: ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.AS.
Matrícula No.: 57296
Fecha de Matrícula: 23 de febrero de 2021
Último año renovado: 2025
Categoría: Sucursal

CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 20/01/2026 - 16:11:19
Recibo No. S000354962, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN KVHvxd28F6

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=53 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La matrícula mercantil proporciona seguridad y confianza en los negocios,renueve su matrícula a más tardar el 31 de marzo de 2026.

Dirección : KILOMETRO 1 TRONCAL DEL ORIENTE
Municipio: Pelaya, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $21.112.834.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : F4290.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE AGUACHICA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

El secretario
JUAN BAUTISTA GRANADOS OLIVERA

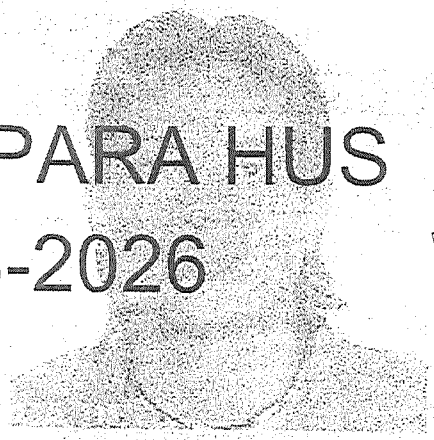
*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.098.602.635

SOLANO LOBO
APELLIDOS

GIANCARLO
NOMBRES



FIRMA

VALIDO PARA HUS
513-2026



INDICE DERECHO

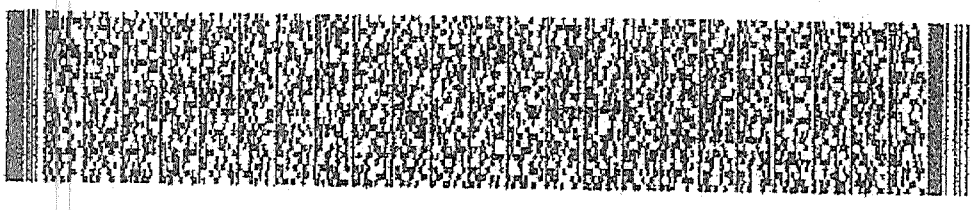
FECHA DE NACIMIENTO 07-SEP-1985
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

10-OCT-2003 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ REKGIFO LOPEZ

VALIDO PARA HUS
513-2026



P-2700100-59129542-M-1098602635-20041011 02410 04285A 02 162745682

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14955767379

(415)7707212489984(8020) 000001495576737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 8 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Cesar 2 0	Aguachica 0 1 1

41. Dirección principal
CL 3 14 57

42. Correo electrónico estrucadingenieria@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 6 6 1 9 8 6	3 2 1 4 8 4 1 8 1 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación			
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 6 0 7 1 4	7 1 1 2	2 0 1 6 0 7 1 4	4 2 2 0	7 7 3 0		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

53. Código 5 7 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros	Exportadores
1 2 3 4 5 6 7 8 9 10	55. Forma / 56. Tipo / Servicio / 1 / 2 / 3
54. Código	57. Modo
11 12 13 14 15 16 17 18 19 20	58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre SOLANO LOBO GIANCARLO

985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14955767379

(415)7707212489984(8020) **000001495576737 9**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 8 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 6 0 7 0 2	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 7 1 4	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 0 0 4 1 9 9 4	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 1 1	

Vigencia

80. Desde	2 0 1 6 0 7 0 2
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 1 2 3 1		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 4 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955767379

(415)7707212489984(8020) 000001495576737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 8 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 0 7 1 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 9 8 6 0 2 6 3 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
SOLANO	LOBO	GIANCARLO	

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO SIN VALIDEZ

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Página 4 de 4 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14955767379

(415)7707212489984(8020) 000001495576737 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 9 9 4 8 9 2	2	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 7 0 9 0 1	0	1 5 7 3 5 9 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
JULIO	ARIAS	JAIBER	

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada
9 0 0 9 9 4 8 9 2	2	ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 3 1 0 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 6 5 8 8 3 0 7 8	1	2 0 0 1 4 7

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DIAZ	PRIETO	ZULY	MARGARITA

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 1 0 4

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:59:04 AM horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1098602635**

Apellidos y Nombres: **SOLANO LOBO GIANCARLO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290799096

PIB
16:50:16

Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIANCARLO SOLANO LOBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098602635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 290807885

PIB
18:38:27

Bogotá DC, 05 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GIANCARLO SOLANO LOBO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1098602635:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Nit

Número Identificación:

9009948922

¿ Cuanto es 3 + 2 ?

cali

Consultar

Datos del ciudadano

La Persona ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S. identificado(a) con NIT Número 9009948922.

La persona no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 05, 2026 - Hora de consulta: 16:51:33

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 12:07:37, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1098602635
Código de Verificación	1098602635260205120737

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 05 de febrero de 2026, a las 12:08:38, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Matrícula Mercantil
No. Identificación	9009948922
Código de Verificación	9009948922260205120838

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 05/02/2026 12:12:09 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1098602635** y Nombre: **GIANCARLO SOLANO LOBO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134267072** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:26:31 horas del 05/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1098602635,** Apellidos y Nombres **SOLANO LOBO GIANCARLO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Estrucad Ingeniería y Consultoria S.A.S.**, con NIT **900994892-2** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1098602635 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/02/2026 04:53 PM

Código Verificación: **S6LXMAWKFQ**

Válida hasta: **06/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

Bucaramanga, 05 de enero de 2026.

CERTIFICADO DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDAD Y/O INCOMPATIBILIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL

Yo, **GIANCARLO SOLANO LOBO**, identificado con CC **1.098.602.635**, identificado como aparece al pie de mi firma, declaro bajo la gravedad de juramento no hallarme incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición y/o conflicto de intereses establecidos en la Constitución Política de Colombia.

GIANCARLO SOLANO LOBO
C.C. 1.098.602.635
REPRESENTANTE LEGAL
ESTRUCAD INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.S.
NIT. 900.994.892-2

ATFA Colombia

Contador Público – Especialista en Gerencia Tributaria
Certificado NIIF para las PYMES por ACCA IFRS

CERTIFICA

Que la empresa **ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.** Identificada con Nit. **900.994.892-2**, constituida en el municipio de Aguachica – Cesar, creada por documento privado el 02 de Julio de 2016 registrada en la cámara de comercio bajo el número 8722 del libro IX del registro mercantil el 14 de Julio de 2016, en el periodo del 01 de Agosto del año 2025 al 05 de Febrero del año 2026 se encuentra a paz y salvo y cumple con los requisitos de giros y aportes al Sistema de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales ARP, Caja de compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo a lo establecido en el (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) y demás normatividad vigente aplicable.

Dada en Aguachica, el día 05 de febrero del año 2026.

JAIBER JULIO ARIAS
CC 1.065.870.901 Aguachica Cesar
T.P 157359-T

GIANCARLO SOLANO LOBO
CC 1.098.602.635 B/manga
Representante legal

Tel. 565 2465
Cel. 3164471104
Carrera 7 # 6 – 32
Aguachica – Cesar
Email: jaiberjaj@hotmail.com
www.atfaconsultores.com

República de Colombia
Ministerio de Comercio Industria y Turismo

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

157359-T



JAIBER
JULIO ARIAS
C.C. 1065870901
RESOLUCION INSCRIPCION 107 **FECHA 07/04/2011**
UNIVERSIDAD POPULAR DEL CESAR

PRESIDENTE

MAURICIO ESPAÑOL LEON 167694

83201

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Comercio Industria y Turismo - Junta Central de Contadores.

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.065.870.901

JULIO ARIAS
APELLIDOS

JABER
NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1987
AGUACHICA
(CESAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

28-OCT-2005 AGUACHICA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-1207500-37143734-M-1065870901-20051206 01968 05339F 02 157459094

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

5 3 4 0 0 2 5 7 2 8 E 8 D B A 8

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIBER JULIO ARIAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1065870901 de AGUACHICA (CESAR) Y Tarjeta Profesional No 157359-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

ACTA No. 2
PRORROGA AL CONTRATO 513 DE 2025

CONTRATISTA: ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S.
NIT: 900.994.892-2

Entre, la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO "HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, (NIT 900.006.037-4) con domicilio en la ciudad de Bucaramanga y representada por **RICARDO ARTURO HOYOS LANZIANO** identificado con cédula de ciudadanía No. 72.251.369 expedida en Barranquilla, en su calidad de Gerente y Representante Legal, quien en el presente contrato se denominará **"LA ESE HUS"**, por una parte, y por la otra **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, identificado con NIT. 900.994.892-2, con domicilio principal en Aguachica – Cesar, representada legalmente por **GIANCARLO SOLANO LOBO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.602.635 de Bucaramanga – Santander, quien, en calidad de **CONTRATISTA**, hemos convenido en suscribir la presente acta modificatoria del contrato 513 de 2025, de conformidad con las siguientes consideraciones: **1).** Que, la ESE Hospital Universitario de Santander suscribió con **"ESTRUCAD INGENIERIA Y CONSULTORIA S.A.S."**, el contrato No. 513 del 25 de noviembre de 2025, cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, Y DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL ANÁLISIS DE LA VULNERABILIDAD SISMICA DE LA TORRE HOSPITALARIA Y ALTERNATIVA DE REFORZAMIENTO PARA LA ZONA OCCIDENTAL DE PISO 12 DE LA ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO DE SANTANDER"**, con plazo de a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 02 de diciembre de 2025 hasta el 31 de diciembre de 2025 y por un valor de **DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($ 263.406.500). 3).** Que mediante acta No. 01 de prorroga suscrita al contrato de la referencia las partes acordaron ampliar el plazo de ejecución del mismo hasta el 05 de febrero de 2026.**4).** Que, mediante Requerimiento No. 273 de 2026, el Subgerente Administrativo y Financiero de la ESE HUS junto con el Coordinador de la Oficina de Infraestructura de la ESE HUS y apoyo técnico a la supervisión, presentaron la necesidad de prorrogar el contrato No. 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026 teniendo en cuenta que, durante la fase de ejecución se identificaron condiciones estructurales en la zona occidental del piso 12 que exigieron un proceso de redefinición in situ. Debido a la condición existente en la zona occidental de la placa del piso 12 y a la proyección que tiene la ESE HUS de actualizar sus instalaciones, la estructuración de una alternativa del reforzamiento, obliga a que el contratista presente diversas ideas técnicas que deben ser evaluadas bajo criterios de sismo-resistencia y compatibilidad arquitectónica.**5).** Que, se requiere de un aumento de mesas de trabajo, en las cuales se pueda dar una concertación técnica de la alternativa de reforzamiento.**6).** Que, la necesidad de asegurar la continuidad del flujo de cargas y la integridad del sistema estructural obliga a considerar un adecuado análisis de las actividades de fundición y armado. Al ser estas actividades parte de la ruta crítica del proyecto, el tiempo invertido para la definición técnica de los detalles de reforzamiento se traduce en un desplazamiento de la fecha de terminación, haciendo indispensable la extensión del término contractual para garantizar el cumplimiento del objeto sin comprometer la calidad técnica. **7).** Aunado a lo anterior en el mismo requerimiento ponen de presente que en el marco de la estructuración de la vigencia actual del Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI), surgió el requerimiento imperativo de ejecutar una revalidación técnica de las condiciones de construcción de la placa de Hemocentro. Esta actividad, esencial para la recepción de la torre hospitalaria y su posterior habilitación en salud, requiere de una ventana de ejecución técnica para el aseguramiento de la infraestructura. **8).** Que la presente prórroga se realiza respetando lo preceptuado en el Manual de Contratación de la ESE HUS, el cual en su artículo 47. PRÓRROGAS Y OTRAS MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS, señala: *El supervisor o interventor según sea el caso justificarán la necesidad de prorrogar en tiempo los contratos, así como introducirles cualquier otra modificación que no implique adición en valor (...),* requisito que se encuentra satisfecho, si bien el supervisor del contrato es quien suscribe el requerimiento de esta prórroga. **9).** Que, debido a lo anterior y teniendo en cuenta la descripción de la necesidad contenida en el referido requerimiento, se realiza la presente prórroga en las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERO:- PRORROGAR** el plazo estipulado en la cláusula tercera del contrato No. 513 de 2025 hasta el 19 de febrero de 2026. **SEGUNDO.- GARANTÍAS** De conformidad con lo establecido la nota 1 de la Cláusula Sexta del contrato referente a garantías, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, deberán ampliarse o ajustarse las correspondientes garantías. **TERCERA.- LEGALIZACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** Para el perfeccionamiento de la presente acta se requerirá de las firmas de las partes y para su legalización se requerirá de la actualización de las garantías que amparan el presente contrato por parte del contratista junto con la revisión y aprobación de estas por parte de la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS. **CUARTA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES:** Las cláusulas y disposiciones no adicionadas, ni modificadas en el presente documento, permanecerán vigentes. **QUINTA.- DOCUMENTOS:** Hacen parte integral de la presente acta los siguientes documentos: Requerimiento de la oficina gestora junto con sus anexos, expediente del contrato

inicial, certificado de existencia y representación legal del contratista, copia del Registro Único Tributario del Contratista, copia de la cedula de extranjería del representante legal del contratista, certificados de inexistencia de asuntos pendientes con las autoridades judiciales, certificado de inexistencia de medidas correctivas pendientes por cumplir, certificado de inexistencia de inhabilidades por condenas por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, certificado de no contar inhabilidades vigentes tanto del contratista como de su representante legal, certificado de no contar reportado como responsable fiscal emitido por la Contraloría General de la Republica – Contraloría Delegada para Responsabilidad Fiscal, Intervención Judicial y Cobro Coactivo por parte del contratista ni su representante legal, certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades emitido por la Procuraduría General de la Nación por parte del representante legal del contratista, certificado de no contar con inhabilidades e incompatibilidades para suscribir la presente acta, certificado de no encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos, expedidos por las correspondientes autoridades, certificado de encontrarse a paz y salvo para con el sistema integral de seguridad social y demás parafiscales suscrito por el representante legal del contratista,. **SEXTA.- FIRMA ELECTRÓNICA** La suscripción del contrato se realizará a través del uso de la plataforma SECOP II y mediante la firma electrónica de las partes, conforme los lineamientos de uso de la plataforma emitidos por Colombia Compra Eficiente y el Decreto 2364 de 2012. De la suscripción se dejará constancia en el expediente mediante la impresión de la constancia de firma electrónica descargada directamente de la plataforma.

El presente documento se firmó por las partes de manera electrónica, en la plataforma SECOP II, el

YESSICA PAOLA MARQUEZ GUTIERREZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó Aspectos Jurídicos

Revisó Aspectos Jurídicos: *Yesenia Trujillo Cardoso*
Abogado de Apoyo a la Oficina Asesora Jurídica de la ESE HUS – Contratista

Proyecto Aspectos Jurídicos: *Andrés Eduardo Vega Arguello*
Abogado de Apoyo Oficina Asesora Jurídica ESE HUS – Contratista